

Buenos Aires, 31 de enero de 2019.

DE: CADDA
A: TODAS LAS AFILIADAS

TEMA: Recordatorio Aguas Abiertas

En este último tiempo, se han realizado muchas carreras de aguas abiertas que no han sido autorizadas ni fiscalizadas por esta Confederación o sus Afiliadas, **POR LO TANTO:**

RECORDAMOS:

A todas las Instituciones Afiliadas que en el Reglamento General de las disciplinas que **NO ESTÁ PERMITIDA LA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS NO OFICIALES**, sea cuales fueren, Aguas Abiertas, Natación Competitiva, Natación Masters, Polo Acuático, nacionales o internacionales que no estén fiscalizados por FEDERACIONES (reconocidas oficialmente) nacionales o internacionales, CADDA, FINA o CONSANAT.

El deportista con licencia Federada o Promocional que tome parte en pruebas o competencias no autorizadas, **SERÁ SANCIONADO Y SUJETO A UNA COMISIÓN EVALUADORA** de acuerdo al CODIGO DE PENAS reglamentado y vigente de la C.A.D.D.A., que citamos.

**** CAPITULO XIV ****

DEL CODIGO DE PENAS RELATIVO A LAS DISCIPLINAS DE NATACIÓN, NATACIÓN MASTERS, CLAVADOS, NADO SINCRONIZADO y AGUAS ABIERTAS

PENAS A DEPORTISTAS:

Artículo 24. El deportista que tome parte en pruebas o competencias no autorizadas, tanto en el orden nacional como internacional, será amonestado o suspendido hasta por seis (6) meses. En caso de reincidencia será suspendido entre seis (6), meses a tres (3) años.

Artículo 25. Cualquier deportista que participe en pruebas o competencias sin las autorizaciones reglamentarias, tanto en el orden nacional como internacional, será amonestado o suspendido hasta por seis (6) meses. En caso de una primera reincidencia, será suspendido hasta por tres (3) años. Si lo hiciera por tercera vez será inhabilitado a perpetuidad.

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarlos con la consideración más distinguida.

JULIO CLEMENT
Secretario

FERNANDO TERRILLI
Presidente